

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "Muzzo, Oscar Francisco s/ Quiebra- Inc. Realización De Bienes" CUIJ 21-02882308-5, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al fallido Oscar Francisco Muzzo con todo lo en él edificado, clavado y plantado: 1. 1/6 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 214, F° 229, N° 91592 (15 Ha 24 As 67 Cs 96 d) Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero Carlos Malek en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno 1546 de Rosario el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$10.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. 2. 1/9 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 124, F° 468, N° 26.294 (7 Ha 98 As 51 Cs 960 d) Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero Carlos Malek en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno 1546 de Rosario el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:30 horas. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$3.000.000.-, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/ o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de

que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC y 208 LCQ) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate. La publicación adicional a la de los edictos constituirá en 5 avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición de los inmuebles, los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 8:00 a 11:00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de noviembre de 2022. Lucas Menossi, secretario.

S/C 488863 Nov. 8 Nov. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY / OTROS s/ Apremio (CUIJ N° 21-26416875-6) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Jueves 24 De Noviembre De 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de CHAPUY, Provincia de Santa Fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de Una Fracción De Terreno, que conforme el Título de Deuda emitido por la Comuna de Chapuy y demás constancias de autos, está ubicado en la Calle Ingeniero T Marbec Y Santa Fe, de la Localidad de Chapuy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como: LOTE 11 MANZANA V/ SUPERFICIE 750 M2- PLANO N° 53358/1929. Medidas Y Linderos: Compuesto de 30 m de frente al N° por 25 m de fondo y frente al SO, lindando: al NO con calle Santa Fe, al SO con la calle Ingeniero T. Marbec, al NE con parte del Lote 7, al SE con el Lote 2,

todos del mismo plano y manzana-El inmueble descripto se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el TOMO 500 FOLIO 155 Nº 333265 MATRICULA 17-16056.-De Titularidad Registral de Campi Diego Javier DNI Nº 24.533.620.-Conforme constancias obrantes en auto; título agregado en autos , cautelar que se ejecuta y Título Ejecutivo emitido por la Comuna de Chapuy. El Bien Saldrá A La Venta Con La Base De \$ 2.000.000.- de no haber ofertas por la misma se efectuará una Retasa Del 20 % Menos Es Decir \$ 1.600.000.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última Retasa Del 20 % Menos es decir \$ 1.280.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descripto carga con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: Embargo asiento 1.-Presentación 26.018/05-02-2020. Por un Monto de \$ 175.033,67 relativo AS 1 R 6. ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE CHAPUY c/ CAMPI DIEGO s/ Apremio Comunal (CUIJ Nº 21-26416875-6 AÑO 2019) Mediante Oficio 2560/13-12-2019.-No Constan Inhibiciones.- Habiendo Consultado a la Comuna De Chapuy informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 31/08/2022 la suma de \$ 738.064,14, El API informa deuda por la suma de \$ 6.786,13 a la fecha 27/09/2022 .- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable .Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a carga exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración, y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta a partir de la fecha de Subasta, Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de CHAPUY y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCCP.- El bien saldrá a la venta En El Estado En Que Se Encuentran conforme surge Del Oficio de Constatación agregado en autos, siendo el mismo: Terreno Baldío, El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra Mediante Transferencia Bancaria A La Cuenta Judicial que se informe; con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extricta aplicación la Comunicación AA" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva Tomar Razón Marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile Nº 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. DARIO LOTO (Secretario).Octubre De 2022.-

\$ 640 488947 Nov. 8 Nov. 10

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzg. De Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral de la 2° Nom de la Ciudad de Cañada de -Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: NOVA S.A. Y OTROS c/ OTRO s/ Ejecución Prendaria, (CUIJ. N° 21-25985780-2). Visto que La martillera actuante adjuntó elementos instrumentales y conjuntamente, propuso fecha y condiciones de remate (escrito Cargo N° 19.016/22), las constancias de estos obrados en estado de ejecución de la Sentencia N° 1.392 del 02/10/2018 con estado de firmeza y respecto al bien automotor objeto de ejecución prendaria -que se advierte embargado (cfr. anotación de medida judicial adjunta al Cargó N° 16.033/22) y toda vez que quien se encuentra a cargo del remate ha acompañado los informes, constancias y comprobantes pertinentes (informe de deudas y de estado de dominio; constatación, cfr. Cargo N° 16.503/22); RESUELVO: 1) Ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, "vehículo marca Toyota de Toyota Argentina S.A., modelo Hilux 4x2 cabina doble DX 2.5 TD, tipo pick-up, motor marca Toyota n° 2KD5 132631, chasis marca Toyota n° 8AJER32G9134034892", del que se aprecia completa descripción en el Informe de Estado de Dominio y de su estado en la constatación llevada a cabo (cfr. oficio 781/22) que será exhibido durante las 48 horas previas a la subasta en el horario de 10.00 a 12.00, previa comunicación con la martillera al teléfono que la misma ha publicado.(3415033438) 2) El remate estará a cargo de la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón. 3) El mismo tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 2022 a las 11.00 horas ante el Juzgado de Pequeñas Causas de Granadero Baigorria y el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar para el caso de no poder concretarse si el día establecido resultare feriado o inhábil por cualquier acontecimiento o por cualquier motivo o causa de fuerza mayor no pudiere efectuarse la subasta en la fecha determinada De conformidad a la instrumental adjuntada y a lo expresamente peticionado por la martillera actuante: A) Dispónese la reducción de la base de venta en subasta fijada por Auto n° 1558 del 21/10/2022 y establéccele como nueva Base la suma de \$3.096.000; B) Modifíquese las condiciones del remate respecto a falta de oferentes y así, determinase para ese supuesto que saldrá a la base con una retasa del 20% menos o sea \$ 2.476.800.-y de persistir la falta de postores saldrá a la venta con última retasa del 20% menos o sea \$1.981.444.- y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta Líbrense. las comunicaciones que resulten pertinentes. 5) Las ofertas que se efectúen en la puja no podrán ser inferiores a \$100.000. 6) Establecer que: a) quien resulte comprador deberá oblar en el acto del remate la comisión de Martillera (10% del valor de venta) y además el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta, en efectivo hasta la suma de \$30.000; b) el saldo de "seña" deberá completarse hasta 1 día hábil siguiente en horario hábil bancario mediante transferencia a la cuenta Judicial N° 185678 CBU 3300023530000001856788, del NBSF suc. Cda. de Gómez, para estos obrados; c) el saldo de "precio de compra" a completarse dentro del plazo de 5 días contados desde el momento en que se notifique la aprobación de la subasta en la misma modalidad de transferencia bancaria dispuesta. 7) Hacer saber que las deudas-atrasadas, transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra cautelar y todo otro concepto serán a cargo de quien resulte adjudicado. 8) Agotados los trámites pertinentes, librese el despacho al Juzgado comisionado. 9) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal con mención de la Resolución "A" 5147 BCRA, insértese, déjese copia y hágase saber.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar en Cañada de Gómez a los 28 días de Octubre de 2022. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro Secretario.

\$ 760 488995 Nov. 8 Nov. 10
